Contrato N° 0107/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **INSUMOS MEDICOS S.A.,** domiciliada en SAMAKLAY E/ SATURIO RIOS N° 999, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **GREGORIO MIGUEL CINO** con Cédula de Identidad N° 3.767.123, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Gregorio Miguel A. Cino N.
Director Titular
Insumos Médicos S.A.

Insumos Médicos S.A.
RUC. 80029801-2
TEL.: (021) 511155/(021) 504773

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

2.013	3	3	0	1	350	30	72	0	4.764.831.457

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
INSUMOS MEDICOS S.A.												
19	51141903-001	Carbonato de litio comprimido	comprimido 300 mgr.	CARLIT	PARAGUAY	unidades	900	1.200	483	434.700	579.600	1.014.300
53	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 80 mg /0,8 ml con dispositivo de seguridad incorporado	ENOXAPARINA SODICA 80mg./0,8 ml IMEDIC	BRASIL	unidades		2.400	53.550	0	128.520.000	128.520.000
54	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 40 mg /0,4 ml con dispositivo de seguridad incorporado	ENOXAPARINA SODICA 40mg./0,4 ml IMEDIC	BRASIL	unidades	4.000	11.000	29.400	117.600.000	323.400.000	441.000.000
144	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	XONATIE IV.	PARAGUAY	unidades	2.000	10.000	6.510	13.020.000	65.100.000	78.120.000
183	51121603-001	Nitroglicerina ampolla	solución inyectable 5 mg /ml	NITROGLICERINA 25mg/5ml IMEDIC	INDIA	unidades	200	350	31.899	6.379.800	11.164.650	17.544.450

EMPRESA	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
INSUMOS MEDICOS S.A.	137.434.500	528.764.250	666.198.750

El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 666.198.750.-) GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Director Titular
Insumos Médicos S.A.

Insumos Médicos S.A.
RUC: 80029801-2
TEL.: (021) 511155/(021) 504773

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Rafael Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Director Titular
Insumos Médicos S.A.

Imedic
Insumos Médicos S.A.
RUC. 80029801-2
TEL.: (021) 511155/(021) 504773

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los veintiún días del mes de noviembre del 2.013.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Director Titular
Insumos Médicos S.A.

Insumos Médicos S.A.
RUC. 80029801-2
TEL.: (021) 511155/(021) 504773

Firmado por: ***GREGORIO MIGUEL CINO***

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Firmado por: ***PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI***

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay